

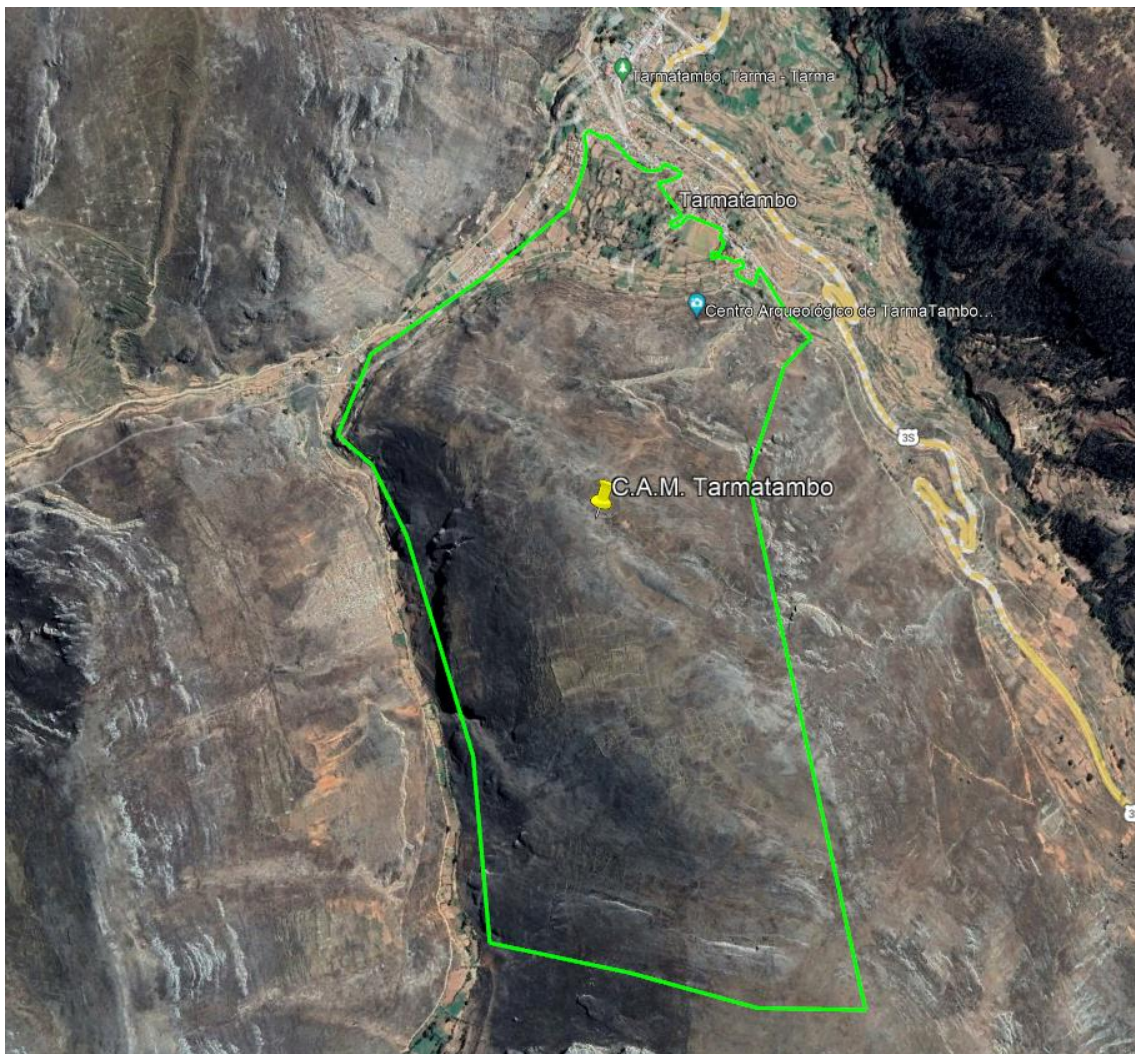
RESUMEN EJECUTIVO

MEDIDA A CONSULTAR: PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO TARMATAMBO (PROYECTO DE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL)

¿QUÉ MEDIDAS SERÁN OBJETO DE CONSULTA PREVIA?

La propuesta del Ministerio de Cultura es aprobar la delimitación del bien integrante del patrimonio cultural de la Nación Complejo Arqueológico Monumental “Tarmatambo”, ubicado en la Comunidad Campesina de Tarmatambo, en el distrito de Tarma, provincia de Tarma, departamento de Junín.

Nombre BIP	Clasificación	Ubicación	Localidad
Tarmatambo	Complejo Arqueológica Monumental	CC de Tarmatambo, distrito de Tarma, provincia de Tarma, departamento de Junín	Tarmatambo (CC Tarmatambo)





¿POR QUÉ SE QUIERE APROBAR ESTA MEDIDA?

El Ministerio de Cultura tiene dentro de sus funciones principales realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural de la Nación. Para ello, se requiere de la identificación, delimitación y declaración de los bienes inmuebles prehispánicos como Patrimonio Cultural de la Nación, dándoles la importancia cultural que contienen por haber sido construidos por nuestros antepasados, antes de la conquista española.

¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS DE LA APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS?

Este bien inmueble prehispánico ya se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 040/INC de fecha 29 de enero de 2002. Lo que se busca es aprobar los límites como Complejo Arqueológico Monumental "Tarmatambo", lo cual tendrá las siguientes consecuencias:

Beneficios:

- Promover la conservación del ámbito arqueológico revalorando la identidad cultural de la población local,
- Publicación de la medida para conocimiento de diferentes Entidades del Estado (gobierno nacional, regional y distrital) y de la ciudadanía en general.
- Brindar seguridad jurídica al bien inmueble prehispánico, ante posibles acciones que afecten negativamente su conservación.
- Disponer del predio a nombre del Estado para futuras proyecciones de inversión que permitan el uso social y puesta en valor del monumento.
- Permite evaluar la ejecución proyectos de servicios básicos (luz, agua, desagüe), construcción de vías de comunicación, veredas, etc. fuera del ámbito delimitado, en beneficio de los habitantes colindantes al ámbito arqueológico, siempre sin que esto afecte negativamente la conservación y preservación del patrimonio arqueológico.
- Se podrá continuar con las actividades de agricultura tradicional, así como el pastoreo, siempre teniendo en cuenta que no se destruya el patrimonio arqueológico.

Restricciones:

- Realizar la independización a favor del Estado, representado por el Ministerio de Cultura solo del ámbito arqueológico delimitado, retirándolo del dominio de la Comunidad Campesina de Tarmatambo, sobre la partida N° 02007622 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tarma.
- El polígono aprobado será considerado como zona **intangibles**. Es decir, se podrán realizar actividades, siempre y cuando estén autorizadas por el Ministerio de Cultura y no afecten la conservación del monumento.

¿CUÁLES SON LOS COMPONENTES DE LAS MEDIDAS?

Para declarar a los monumentos arqueológicos prehispánicos (MAP) como bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación se debe aprobar el Expediente Técnico que contiene los datos técnicos de la delimitación del bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Expediente técnico:



El expediente técnico muestra la información de los límites y el área de extensión de la evidencia arqueológica visible. Se presenta de manera precisa la ubicación del monumento arqueológico, su área, perímetro y colindancias, estableciendo el polígono que lo delimita. Toda esa información es presentada en los siguientes documentos:

- Memoria técnica
- Ficha técnica
- Plano perimétrico

¿MEDIANTE QUÉ NORMA SE APRUEBA LA MEDIDA?

La aprobación del Expediente Técnico con la delimitación del Complejo Arqueológico Monumental “Tarmatambo” es mediante una Resolución Viceministerial del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura.

El Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales es el encargado de aprobar la propuesta de delimitación elevada desde la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal. Al aprobarse, se publicará la Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano y dispondrá su inscripción en los Registros Públicos-SUNARP.

La inscripción registral consistirá en la solicitud a SUNARP de la independización del área arqueológica, extrayéndola de la partida N° 02007622 e inscribiendo la Condición Cultural que ostenta el bien inmueble prehispánico “Tarmatambo”, cumpliendo así con su saneamiento físico legal.

¿POR QUÉ LA MEDIDA ES OBJETO DE CONSULTA PREVIA?

Debido a que el bien inmueble prehispánico se ubica en territorio de la Comunidad Campesina de Tarmatambo, reconocidos como pueblos originarios quechuas, y sus derechos son protegidos por el Convenio 169° de la Organización Internacional del Trabajo, la Ley de Consulta Previa Ley N°29785.

La medida administrativa consultada es el proyecto de Resolución Viceministerial que propone aprobar el expediente técnico con la delimitación del Bien Inmueble Prehispánico “Tarmatambo”, conforme lo exige la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC.

COMPLEJO ARQUEOLÓGICO MONUMENTAL TARMATAMBO

Se ubica en la Comunidad Campesina de Tarmatambo, en el distrito de Tarma, provincia de Tarma, departamento de Junín.



Vista satelital del polígono arqueológico del Complejo Arqueológico Monumental Tarmatambo

Este Complejo Arqueológico Monumental se encuentra declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 040/INC de fecha 29 de enero de 2002

El bien inmueble prehispánico de Tarmatambo está ubicado hacia el sur del centro poblado de Tarmatambo, aproximadamente 8 kilómetros al sur de la ciudad de Tarma.

Se trata de un centro administrativo Inca compuesto por una serie de elementos arquitectónicos: Colcas, andenes, plazas, escaleras, caminos, terrazas y kallancas que se distribuyen de manera ordenada y planificada en la ladera de un cerro.

Como todos los tambos incaicos, Tarmatambo fue instalado sobre el camino real incaico que pasa por ese lugar en su recorrido de Cuzco a Quito. Fue fundado en un lugar estratégico, tanto para administrar como para controlar recursos humanos y naturales de una importante región.



Detalle de colcas restauradas en el Complejo Arqueológico Monumental Tarmatambo

El informe de Craig Morris (1967:63) contiene referencias a la Kallanka, las Colcas y el Awana wasi, en cuya descripción se incluye la sala con 6 puertas, 10 nichos y 16 anillos de piedra utilizados como sostenedores. En 1995-96 todavía eran visibles las Kallancas, la plaza mayor, el Acllahuasi, las colcas, los centros poblados de producción de tejidos y algunas Kanchas residenciales. La plaza principal aparece inusualmente fuera del núcleo poblado porque era el único espacio potencialmente habitable para este propósito. La Kallanka fue edificada en el extremo Nor Oeste del barrio CuchucanCHA, mientras que el taller de producción de tejidos se construyó en el extremo Sur Oeste.



Vista panorámica del área donde se encontraba la plaza del Complejo Arqueológico Monumental Tarmatambo, ahora es ocupada por un campo deportivo.

El Complejo Arqueológico Monumental presenta un camino prehispánico, en algunas partes es escalonado, que conduce a los diferentes sectores que lo componen, en la parte alta están las terrazas amplias de cultivo, los muros de esta parte son pircados, en la parte norte existe una plaza cuadrangular, actualmente utilizada como campo deportivo. El material constructivo es la piedra.



Sistema de andenería en el entorno paisajístico de Tarmatambo



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL